



Observatorio Estatal de Familias Monoparentales

“Pulsando la realidad”

Judicialización de nuestra vida. Importancia de la existencia de una ley de familias monoparentales.

“Libre albedrío judicial 16/26/32. ¿Justicia igualitaria? Pues va a ser que no”



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Nuestra Fundación ha reclamado desde sus inicios una Ley de Familias Monoparentales como forma de garantizar una igualdad de trato entre nuestras familias y el resto. Puede parecer una cuestión baladí, pero no lo es.

Sirva como ejemplo el tema de los permisos por nacimiento y cuidado del menor que disfrutaban las familias, siendo en nuestro país desde el 1 de enero de 2021 de 16 semanas para ambos progenitores, convirtiendo a nuestro país en uno de los más avanzados de nuestro entorno en cuanto a la equiparación de este permiso como ocurre en países como Suecia, Islandia o Dinamarca.

Este proceso para igualar ambos permisos de manera progresiva viene recogido en el Real Decreto Ley de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, aprobado en marzo de 2019.

Estas 16 semanas se podrán dividir de la siguiente manera:

- 6 semanas obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa posteriores al parto (resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción). La madre biológica puede anticipar este período hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto.
- Las 10 semanas restantes se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto o bien la resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción.

Además, hay supuestos de ampliación de este plazo:

- Ampliación en 1 semana para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples.
- Ampliación en 1 semana para cada progenitor en caso de discapacidad del hijo/a.
- Ampliación por parto prematuro y hospitalización (por un periodo superior a 7 días) a continuación del parto, hasta un máximo de 13 semanas.

Y hasta aquí todo va bien, pero empiezan las diferencias cuando esos niños y niñas no cuentan con dos progenitores, sólo cuentan con uno y el periodo en que pueden disfrutar del cuidado personal de su padre o, como es muchísimo más habitual, madre se reduce drásticamente pues este tipo de permisos son personales.

En este momento muchas madres (todas las noticias y sentencias encontradas se refieren a mujeres) se ven ante la situación de tener que buscar una solución a sus problemas de conciliación de su vida personal y laboral y dejar el cuidado de su hijo o hija a otras personas, en unas ocasiones familiares y en otras extrañas, viendo que en el caso de las familias “tradicionales” el cuidado directo de esos bebés por parte de alguno de sus progenitores es mucho mayor.

La mayoría de estas madres, normalmente las que pueden hacerlo por tener garantizado su puesto de trabajo, generalmente funcionarias, o empleadas sindicales han acudido a la vía judicial para reclamar una igualdad de trato de nuestras familias monoparentales con respecto a las “tradicionales” y defender el derecho de esos niños y niñas al cuidado directo de su madre en sus primeros meses de vida. Pero acudir a la vía judicial es algo que tiene un coste económico, pese a que se supone que toda la ciudadanía tiene derecho a acceder a la administración de la justicia, la gratuidad no siempre está asegurada y, además, hay un coste laboral pues la mayoría de las mujeres trabajadoras no están en la empresa pública si no en la privada dependiendo de la sensibilidad de la empresa y el puesto de trabajo que ocupe.

Necesitamos una ley que de equidad a nuestras familias, ya que no somos nuevas, sino que tenemos un pasado por asumir. Las madres solteras legislativamente venimos de un Libro de Filiación, no de Familia, o sea de un limbo jurídico, por eso existe este problema que a día de hoy sufren algunas familias del arco de la monoparentalidad. Si bien es cierto que la Ley es interpretable por la jueza o el juez que la aplica un dato numérico es muy difícil de tener diversas interpretaciones, de hecho, nadie interpreta que las 16 semanas de permiso por nacimiento, adopción, acogimiento y cuidado del menor sea otra cosa que 16 semanas o sus ampliaciones en los casos correspondientes. Es por esto que es importante la existencia de una Ley de Familias Monoparentales, que siempre hemos reclamado donde este y otros muchos temas queden fijados para que la igualdad no sea una utopía ni algo con lo que llenar la boca, para que para acceder a un derecho no tengamos que, permanentemente, judicializar nuestra vida y depender de la interpretación de quien imparte la Ley, pues la misma petición puede ser aceptada, parcialmente

aceptada, matizada o rechazada de plano dependiendo, totalmente, del “libre albedrío judicial”.

Cuando estas madres (repito que todas las noticias y sentencias se refieren a mujeres), ante la desigualdad que sufren sus hijos e hijas que sólo cuentan con 16 semanas de cuidados maternos a tiempo completo garantizados por ley con respecto a las familias “tradicionales” que cuentan además con las 16 semanas del otro progenitor acuden a la vía judicial para garantizar una igualdad que, a priori, no existe y aquí es cuando dependen totalmente de “la interpretación” de quien imparte la Ley.

En 2020 un tribunal reconoce, por primera vez, el derecho de una madre monoparental a las mismas semanas de derecho por maternidad que un hogar con dos progenitores, el Tribunal de Justicia Superior Vasco concedió a una trabajadora 8 semanas adicionales a las 16 del permiso de maternidad para alargar el cuidado del bebé al mismo tiempo que disfrutaba una familia biparental. En este momento se abrió camino al resto de las familias monoparentales y desde distintos Tribunales se fueron dando fallos positivos sobre este tema, sobre todo, argumentando la desigualdad que sufrían nuestros niños y niñas en relación a las familias biparentales.

Estos fallos, aunque positivos, no eran iguales y dependiendo de las sentencias, comprobamos que en unas se duplica el permiso a 32 semanas, asumiendo la madre las 16 semanas propias y las 16 del otro progenitor. En otros casos, se amplía en 10 semanas el permiso al considerar que las primeras 6 semanas que disfrutaban las familias biparentales, lo hacen de forma conjunta y, por lo tanto, el menor sólo cuenta con 10 semanas adicionales de cuidado. Esto nos hace ver que volvemos a depender de la “interpretación” de quien imparte la norma. Además, esta tendencia positiva no genera ningún derecho pues sólo la jurisprudencia del Tribunal Supremo lo hace.

Que no se generan derechos por estas sentencias queda demostrado cuando no es que hagan una interpretación diferente en cuanto a la duración total del permiso (26 o 32 semanas), sino que en marzo de este año 2022 dos juezas de lo social de Navarra impiden a las familias monoparentales ampliar 16 semanas el permiso y ni mencionan, tan siquiera, la discriminación del menor. Rompiendo así, lo que ya parecía una norma asumida social y legalmente después de dos años de sentencias favorables al respecto.

Si bien es cierto que la mesa del Congreso de los Diputados, el pasado 14 de enero, ha acordado admitir a trámite la propuesta de Ley de modificación del

Estatuto de los Trabajadores y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en materia de regulación de los permisos de maternidad y paternidad, permitiendo su ampliación a 26 semanas a las familias monoparentales, más cierto es que este sólo es un aspecto en el que nos vemos afectadas como familias y que no necesitamos que nos pongan parches como en las carreteras, necesitamos un asfaltado integral en forma de Ley de Familias Monoparentales que garantice que nuestra vida podrá desarrollarse con las mismas garantías y derechos que los de cualquier familia.

No queremos estar a disposición de personas, queremos la protección de la Ley. Queremos tener derecho a la protección de nuestras familias y a la igualdad que nuestra Constitución nos garantiza. Queremos no depender del “libre albedrío judicial” ya que las personas pueden tener distintas opiniones como queda demostrado y eso no debería condicionar nuestras vidas.

A ti si y a mi no, no es asumible en un estado de derecho, lo asumible es a ti si y a mi también. Si no es así la justicia debería levantar un poco la venda que no le deja ver y el poder legislativo tener en cuenta a casi dos millones de familias monoparentales que hay en este país.

Noticias sobre sentencias de distintos tipos en relación con la misma petición de igualación de permisos

El 18/11/2020, en [el diario.es](http://el.diario.es) se habla de la primera vez que se amplía el permiso a 24 semanas (en ese momento al otro progenitor le correspondían 8 semanas)

El 19/11/2020, en lasexta.com exponen que se amplía el permiso correspondiente a 24 semanas (en ese momento al otro progenitor le correspondían 8 semanas)

El 14/05/2021, en rtve.es, informan de la ampliación del permiso en 8 semanas

El 23/06/2021, en elderecho.com, hablan sobre la ampliación en 12 semanas (en ese momento era el tiempo que le correspondía al otro progenitor) en dos sentencias.

El 21/07/2021, en elsaltodiario.com, resaltan que la suma de permisos del segundo progenitor para madres solteras se abre camino con nuevas sentencias en Castilla y León y Cataluña.

El 29/07/2021 aparece publicada la noticia en eldiario.es de que Saste gana una sentencia que reconoce a una madre de familia monoparental sumar 8 semanas de permiso por maternidad. (Este permiso se ha ido ampliando con el tiempo pero en 2021 eran 8 semanas).

El 29/09/2021, en epe.es tratan la ampliación a 28 semanas del permiso (el bebe había nacido en 2020)

09/10/2021, dos nuevas sentencias amplían el permiso por nacimiento de una familia monoparental, tal y como informa mujerymadrehoy.com.

El 05/11/2021, aparece en el heraldo.es la noticia de que el TSJA da la razón a dos madres solas que pidieron la ampliación del permiso de maternidad.

El 30/12/2021, aparece en epe.es la noticia de que la Justicia ratifica la baja de maternidad doble a una mujer de Teruel por ser familia monoparental.

El 07/02/2022 se publicó en elderecho.com la concesión de un permiso adicional de 10 semanas.

El 31/01/2022, en redaccionmedica.com aparece la noticia de la ampliación del permiso a 32 semanas.

El 02/02/2022, en abc.es informan de que una nueva sentencia reconoce a una enfermera el derecho a sumar los permisos de maternidad y paternidad.

El 08/02/2022, en eleconomista.es, trata la noticia de que un juez extiende 10 semanas el permiso de maternidad a los progenitores en familias monoparentales.

El 24/02/2022, en elderecho.com se habla de la concesión de un permiso de 32 semanas.

El 19/03/2022, en noticiasdenavarra.com, se informa de que el CGPJ avala que las juezas que sean madres solteras sí acumulen los permisos.

El 19/03/2022 aparece en noticiasdenavarra.com la noticia que rompe la tendencia constante de los últimos años cuando dos juezas en Navarra rechazan la ampliación del permiso solicitado.

El 28/03/2022, en navarrainformacion.es aparece la noticia de que los tribunales de Murcia amplían los permisos de paternidad y maternidad en Educación.

El 13/04/2022, aparece en lavandtrends.com la noticia de que se reconocen 26 semanas de permiso de maternidad a una mujer que cría sola a su hijo.